

62.837/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de don Enrique Sala Sanz, el obligado pago de alimentos en virtud de Resolución judicial.

El Servicio de Gestión del Fondo de Alimentos de la Subdirección General de Gestión de Clases Pasivas, por delegación de la Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, (Resol. 9 de enero de 2008), de acuerdo con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, pone en conocimiento de don Enrique Sala Sanz, obligado al pago de alimentos en virtud de resolución judicial, que por Resolución de esta Dirección General de fecha 11 de Septiembre de 2008, dictada en aplicación del R. D. 1618/2007, de 7 de diciembre, sobre organización y funcionamiento del Fondo de Garantía del Pago de Alimentos, se ha reconocido a los siguientes beneficiarios el derecho a cobro del anticipo a cargo del citado Fondo.

Beneficiario: N.S.P. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/08/2008. Hasta: 31/01/2010.

Beneficiario: Y.S.P. Importe: 100 euros mensuales. Desde: 01/08/2008. Hasta: 31/01/2010.

La recaudación del importe de los pagos realizados contra el obligado a satisfacerlos se efectuará mediante el procedimiento de apremio previsto en el Reglamento General de Recaudación.

Madrid, 27 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P. D. (Resolución 9-1-2008), la Jefa del Servicio, Cristina Canales del Río.

62.838/08. Edicto de la Dirección General de Costes de Personal y Pensiones Públicas por el que se pone en conocimiento de doña Peña Suárez García, la comunicación del Trámite de Audiencia.

Hace saber a doña Peña Suárez García, que se procede a la apertura del Trámite de Audiencia, en relación con el expediente incoado al amparo de la Ley 35/1995, de 11 de diciembre, de ayudas y asistencia a las víctimas de delitos violentos y contra la libertad sexual. Y ello, en cumplimiento del artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y a los efectos de que en el plazo de 15 días contados a partir de la publicación del presente edicto, formule cuantas alegaciones estime oportunas para su mejor derecho.

Madrid, 23 de octubre de 2008.—La Directora General de Costes de Personal y Pensiones Públicas, P.D. (Resolución 9-01-2008), el Jefe de Servicio, Juan José Murillo Arcos.

62.930/08. Anuncio del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas sobre notificación de propuesta de resolución de expediente sancionador a la Sociedad Carpinteril, S.A.

Por el presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dado que no ha podido ser efectuada la notificación en su último domicilio social conocido, se notifica a la sociedad Carpinteril, S.A., que, en virtud de lo establecido en el artículo 18 del Reglamento del Procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado mediante Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto, ha sido formulada, con fecha 1 de octubre de 2008, y en el curso del expediente administrativo sancionador seguido frente a ella, Propuesta de Resolución por parte del órgano de Instrucción de dicho procedimiento.

Dado que este acto no se publica en su integridad de conformidad con lo previsto en los artículos 60.2 y 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Co-

mún, se indica a la sociedad inculpada que el texto íntegro de la Propuesta de Resolución que se notifica, se encuentra a su disposición, junto al resto de la documentación del expediente en la sede de este Instituto, calle Huertas, número, 26, 28014 Madrid.

Dicho expediente se inició por el Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas con fecha 23 de junio de 2008, concluida la fase de instrucción, y teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 218 al 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, aprobado por Real Decreto Legislativo 1564/1989, de 22 de diciembre, según redacción posterior a la reforma operada por el número 20 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 2/1995, de 23 de marzo, de Sociedades de Responsabilidad Limitada, así como el hecho de que la sociedad inculpada no ha suministrado al órgano instructor la información solicitada en el acuerdo de Incoación acerca del importe total de sus partidas de activo y su cifra de ventas correspondientes al último ejercicio declarado a la Administración Tributaria, y, que las alegaciones presentadas al acuerdo de Incoación no desvirtúan los hechos que motivaron la incoación del correspondiente procedimiento, se ha propuesto por dicho órgano de instrucción, con fecha 1 de octubre de 2008:

Primero.—Declarar a la sociedad Carpinteril, S.A., n.º de Expediente 2008017821, con domicilio en Polígono Juncaril, calle D parcela 243 - 18220 Albolote (Granada), responsable de una infracción de las tipificadas en el artículo 221, apartado 1 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, de incumplimiento por el órgano de administración de la obligación de depositar, dentro del plazo establecido, las Cuentas Anuales y documentación complementaria correspondiente al ejercicio 2006.

Segundo.—En relación con dicho incumplimiento, y de acuerdo con lo previsto en el artículo 221, apartado 2 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, imponer a la sociedad Carpinteril, S.A., una sanción consistente en multa por importe de 8.333,32 euros. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 19.1.º del Reglamento del procedimiento para el ejercicio de la Potestad Sancionadora, se comunica a la sociedad inculpada que se encuentra a su disposición, en el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, para la obtención de las copias que estime convenientes, el expediente administrativo seguido frente a ella, indicándose que dispone de un plazo de quince días, a contar desde el día siguiente a publicación de este anuncio en el Boletín Oficial del Estado, o al último de exposición en el tablón de edictos del Ayuntamiento, para formular las alegaciones y aportar los documentos e información que estime convenientes para su defensa. Transcurrido dicho plazo, la Propuesta de Resolución, las alegaciones, junto con todos los documentos que componen el expediente serán cursados al Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, órgano competente para resolverlo a tenor de lo previsto en el artículo 221 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 29 de octubre de 2008.—Juan Manuel Pérez Iglesias, Secretario General.

63.322/08. Anuncio del Departamento de Recursos Humanos de la Agencia Tributaria por el que se notifica, mediante su publicación, a don Anselmo Jesús Milla Molina.

Según lo establecido en el artículo 77 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria; 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, y artículo 22 de la Ley 7/2007, de 13 de abril, Estatuto Básico del Empleado Público, se notifica a don Anselmo Jesús Milla Molina, con documento nacional de identidad número 43.502.938 W, y con último domicilio conocido en la calle José M.ª de Pereda, número 25, 28017 Madrid, la deuda pendiente de 48,40 euros indebidamente percibidos.

Se acuerda declarar indebidamente percibido por don Anselmo Jesús Milla Molina, el importe de 48,40 euros con la consiguiente obligación de pago de la citada cantidad.

Contra la presente Resolución podrá interponerse recurso de alzada, en el plazo de un mes a partir del día

siguiente al de su notificación, ante el Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, en base a cuanto disponen los artículos 107 y 114 de la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 111.1 de la Ley 30/1992, la interposición de cualquier recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado.

El expediente del presente procedimiento se encuentra a disposición del interesado en el Área de Retribuciones de la Subdirección General de Gestión Administrativa de Personal de la Agencia Tributaria, sita en la calle Lérica, 32-34, 28020 Madrid.

Madrid, 31 de octubre de 2008.—Directora del Departamento de Recursos Humanos, Sara Ugarte Alonso-Vega.

MINISTERIO DEL INTERIOR

62.684/08. Anuncio de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias para la notificación a la funcionaria doña María del Mar Villar Haya, perteneciente al Cuerpo de A.T.S. de Instituciones Penitenciarias con destino en el Centro Penitenciario de Jaén, del pliego de cargos de fecha 9 de octubre de 2008 emitido en el expediente disciplinario n.º 2008/0031, que se instruye por Orden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de fecha 15 de agosto de 2008.

Intentada la notificación del Pliego de Cargos emitido por esta Instrucción en fecha 9 de octubre de 2008, en razón del Expediente Disciplinario 2008/0031, que se instruye contra Doña María del Mar Villar Haya por presunta actividad incompatible de la funcionaria, ésta no se ha podido practicar en los términos previstos en el artículo 59 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, por lo que la Instructora del expediente dispone su notificación mediante la publicación del presente Edicto, siendo el tenor literal del pliego de Cargos a notificar el siguiente:

Pliego de cargos que se formula a Doña M.ª del Mar Villar Haya en virtud de Expediente Disciplinario 2008/0031, incoado por Orden de la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias de fecha 15-08-2008, significándole que, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de Régimen Disciplinario de los Funcionarios de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 33/86, de 10 de enero, dispone de un plazo de diez días hábiles para contestarlo, con las alegaciones que considere conveniente a su defensa y con la aportación de cuantos documentos considere de interés, pudiendo solicitar, si así lo estima oportuno, la práctica de pruebas que para dicha defensa considere necesarias.

Cargo único:

Que durante los últimos tres años, y en concreto en los períodos que a continuación se relacionan, consta que usted, de forma simultánea a su situación de servicio activo como funcionaria del Cuerpo de A.T.S. de Instituciones Penitenciarias, ha estado desempeñando una segunda actividad laboral, en unos casos en el sector público y otros en el privado, sin haber obtenido la preceptiva y previa autorización de compatibilidad, y todo ello, salvo en el periodo en el que estuvo cumpliendo la sanción impuesta en el Expediente Disciplinario 70/03, sin haber prestado servicio efectivo en esta Administración, presentando continuos partes de baja por incapacidad laboral transitoria.

Desde el 25/02/08 en adelante, en el Ayuntamiento de Hueter Santillán.

Del 23/11/07 al 03/03/08 en el Servicio Andaluz de la Salud.

Del 23/07/07 al 09/12/07 en la Casa Familiar Dr. Juan Segura.